

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CM 01 DE 2010.

ADENDA 01

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS: “CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.” Y EL “CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

1. El numeral 1.7 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 01 de 2010, queda así:

“1.7 CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y MEDIO DE PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	17 Noviembre de 2010 Web de la Universidad www.udistrital.edu.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO	18 al 30 de Noviembre de 2010. Al correo electrónico planeac@udistrital.edu.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA CONCURSO DE MERITOS	3 de diciembre de 2010. Web de la Universidad www.udistrital.edu.co
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA CORTA	3 de Diciembre de 2010. Web de la Universidad www.udistrital.edu.co y correo electrónico de los integrantes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	2 de Diciembre de 2010 en Web de la Universidad www.udistrital.edu.co

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	Por escrito y medio magnético en sobres cerrados hasta el 7 de Diciembre de 2010 a las 12:00 m. Oficina de Planeación de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	10 de Diciembre de 2010. Web de la Universidad www.udistrital.edu.co y correo electrónico de los proponentes
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES	10 de Diciembre de 2010. Web de la Universidad www.udistrital.edu.co y correo electrónico de los proponentes
OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA	Hasta las 5:00 P.M. del 13 de Diciembre de 2010. Por escrito, presentación personal. Oficina de Planeación de la Universidad: Carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA DEL PRIMER ELEGIBLE Y SUBSIGUIENTES, SI ES NECESARIO	16 de Diciembre de 2010. 3:00 P.M. Oficina de Planeación de la Universidad: Carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	16 de Diciembre de 2010. Oficina de Planeación de la Universidad: Carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C”

2. El numeral 3.1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 01 de 2010, queda así:

“3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de este CONCURSO DE MÉRITOS, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara total, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

De acuerdo con las normas transitorias vigentes en la Universidad – Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario – el presente CONCURSO DE MÉRITOS no se llevará a efecto a menos que en el momento de cierre de la convocatoria se encuentren depositadas al menos tres (3) propuestas, provenientes de los preclasificados en la respectiva lista corta.

Si en el momento de la adjudicación del contrato, el Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario, ha perdido su vigencia según lo señalado en los Artículos 1° y 11° del mismo, cobrará plena vigencia el Artículo 90 del Decreto 2474 de 2002:

***Artículo 90.** Adjudicación con oferta única. Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones”.*

3. El numeral 7.3 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 01 de 2010, queda así:

“7.3 COHERENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA

LA UNIVERSIDAD considerará que la OFERTA ECONÓMICA es coherente cuando cumpla las dos siguientes condiciones:

- a. La totalidad de los profesionales y técnicos, tanto obligatorios como adicionales, aparecen incluidos expresamente en la TABLA N° 1 – ANEXO 4A – PRESUPUESTO, y
- b. El FACTOR MULTIPLICADOR DEL PROPONENTE (FMp), calculado a partir de la información consignada en la TABLA N° 2 – ANEXO 4 B, **NO PUEDE SER INFERIOR AL CALCULADO por LA UNIVERSIDAD (FMu), NI MAYOR EN 2 DECIMAS (0,2) AL MISMO.**

$$\mathbf{FMu \leq FMp \leq FMu + 0,2”}$$

4. El numeral 8.6 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 01 de 2010, queda así:

“8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en la valoración de dos (2) o más propuestas técnicas, se aplicarán en orden consecutivo, los siguientes criterios:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. El proponente que haya obtenido el mayor puntaje en Experiencia específica de los Profesionales, apartado 8.5.2, Sub Total (3 + 4) del presente PLIEGO DE CONDICIONES.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

5. El orden de la Lista Corta de precalificados”.

5. El numeral 9.1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 01 de 2010, queda así:

“9.1 DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente CONVOCATORIA PUBLICA será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los proponentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR **o quien haga sus veces**, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes”.

6. El numeral 9.2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 01 de 2010, queda así:

“9.2 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria Publica en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los PLIEGO DE CONDICIONES.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al PLIEGO DE CONDICIONES o, en general, cuando falte voluntad de participación; en cuyo caso LA UNIVERSIDAD deberá actuar conforme lo ordena el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Acuerdo 007 de 2010 expedido por el Consejo Superior Universitario

Si en el momento de la declaratoria de desierto del Concurso de Méritos 01 de 2010, el Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario, ha perdido su vigencia según lo señalado en los Artículos 1° y 11° del mismo, LA UNIVERSIDAD procederá de la siguiente manera:

Lo iniciará de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Se hará uso de la misma lista corta conformada para el proceso fallido, en tanto cumplan las nuevas exigencia con las exigencias del pliego de condiciones para su utilización.”¹

Se adopta la presente Adenda a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010) en la ciudad de Bogotá.

ROBERTO VERGARA PORTELA

Rector (e)

¹ Concordante con el Artículo 72 del Decreto 2474 de 2008.